

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 248

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo de 10-Diez años a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 2,352.65 mts²- Dos mil trescientos cincuenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros, dentro de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Palma, Insurgentes, Rubén Jaramillo y Miguel Hidalgo en la colonia Hacienda Revolución Proletaria, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 34-275-001, con el objeto de seguir operando el centro comunitario y remodelar oficinas, consultorios, recepción, sala de juntas, área lúdica, sanitarios, salones polivalentes, audiovisual y comedor e impartir talleres educativos de oficios, arte, cultura, atención médica y deportes para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 249

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo 10-Diez años a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 209.69 mts² - Doscientos nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, ubicado en la calle Solidaridad No. 7041, entre la Av. San Martín y la calle callejón de la Adelita, en la colonia Tierra y Libertad, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 17-211-038 con el objeto de acercar a la comunidad la oferta de programas y servicios de la Nueva Ruta en espacios comunitarios, lo cual promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 250

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de concesión por el plazo de 10-Diez años a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 2,176.3294mts² dentro de uno de mayor extensión, ubicado la manzana circundada por las calles Tuxpan, Reynosa, Acapulco y Laredo de la Colonia Mitras Norte, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 27-319-001 con el objeto de fortalecer la Salud de los Agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 251

PRIMERO.- La Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, APRUEBA crear la Comisión Especial de Seguimiento a los trabajos de mejoras en la Infraestructura Eléctrica en el Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 64, 66 fracción III y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como sus correlativos artículos 44, 123 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Dicha Comisión Especial tendrá las siguientes atribuciones respecto al seguimiento de la modernización y fortalecimiento de la red eléctrica en el Estado de Nuevo León:

- a) La verificación de la asignación y proyección del presupuesto 2027 que se apruebe en el ejercicio del paquete fiscal 2027, en materia de inversión en infraestructura eléctrica para el estado, incluyendo recursos federales, estatales y municipales destinados a la CFE, SENER y CENACE;
- b) La revisión y seguimiento de los informes que rindan la CFE, la SENER y el CENACE en cumplimiento de los exhortos aprobados por este Congreso, verificando que contengan datos precisos sobre causas de apagones, zonas afectadas, tiempos de atención e inversiones ejecutadas y previstas;

- c) El seguimiento a la implementación de los proyectos de modernización de subestaciones eléctricas, cambio de transformadores y ampliación de la red de distribución en los municipios de la zona metropolitana de Monterrey que han presentado mayores afectaciones;
- d) El seguimiento a la coordinación entre la CFE, la SENER y el CENACE para garantizar una respuesta integral y oportuna ante contingencias climáticas y de demanda energética en el estado;
- e) La solicitud de informes trimestrales a las autoridades competentes sobre el avance de las obras de infraestructura eléctrica, los plazos de ejecución y los montos ejercidos, así como los protocolos de atención prioritaria para hospitales, centros de salud y viviendas con personas dependientes de equipos médicos eléctricos;
- f) La verificación de que las inversiones en infraestructura eléctrica sean acordes con el crecimiento industrial, poblacional y de centros de datos en el estado, a fin de evitar futuros colapsos del sistema;
- g) La realización de reuniones de trabajo con los titulares de la CFE, la SENER y el CENACE, así como con representantes del sector empresarial, académico y de la sociedad civil, para recabar información y propuestas que enriquezcan el seguimiento legislativo;
- h) Los demás asuntos que el Pleno le encomiende respecto del objetivo de la presente

SEGUNDO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 64, 66 fracción III y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como sus correlativos artículos 44, 123 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, APRUEBA la integración de la Comisión Especial del seguimiento a los trabajos de mejoras en la Infraestructura Eléctrica en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Puesto	Diputado
PRESIDENTE	DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES
VICEPRESIDENTE	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
SECRETARIA	DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ
VOCAL	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
VOCAL	DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
VOCAL	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
VOCAL	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
VOCAL	DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
VOCAL	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 866

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado, deja sin materia por las consideraciones vertidas en el presente dictamen los expedientes 18932, 19818, 19819, 19843, 19916, 19976, 20182, 20231, 20263, 20387, 20415, 20520, 20722, 20727, 20733, 20820, 20831, 20839, 20883, 21168, 21180 y 21199/LXXVII en virtud de haber sido abrogada la Ley de Educación del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 de octubre de 2000 mediante la expedición de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, contenida en el Decreto núm. 205 de fecha 23 de marzo de 2026 y publicado en el Periódico Oficial Núm. 60 III de fecha 27 de abril de 2026.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese el presente a los promoventes.

Tercero.- Archívese y téngase por totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 867

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que, dentro de sus atribuciones, efectúe lo siguiente:

1. Informe a esta Soberanía si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 bis 2 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y en caso de detectar que falten por instalar contenedores de acopio de pilas, estos sean provistos a la brevedad.
2. Informe sobre las acciones, medidas y estrategias que actualmente se estén implementando para atender la sequía que afecta al Estado, así como los programas de apoyo previstos o en ejecución destinados a las zonas y sectores afectados, incluyendo aquellas acciones orientadas a la mitigación y prevención de sus efectos.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 868

Primero. – La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al C. Héctor García García, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en atención a la problemática manifestada por las y los vecinos de la colonia Sierra Morena, se sirva implementar las siguientes acciones:

- a) Instruya a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, para que establezca una mesa de diálogo con las y los vecinos, a fin de escuchar las distintas posturas y generar acuerdos que permitan atender la problemática de manera integral;
- b) A través de las dependencias municipales competentes, realice una revisión técnica y jurídica de las condiciones que dieron origen al cierre del acceso peatonal, considerando aspectos de seguridad, movilidad, accesibilidad y las posibles afectaciones a las personas que habitan y transitan por la zona;
- c) Analice y, en su caso, implemente las alternativas que resulten necesarias para conciliar las necesidades de seguridad con la movilidad peatonal de las y los vecinos de la colonia; y
- d) Establezca mecanismos de seguimiento y comunicación con las y los vecinos de la colonia Sierra Morena, a efecto de informarles sobre las acciones realizadas, los acuerdos alcanzados y las alternativas de solución que, en su caso, sean determinadas por la autoridad municipal.

Lo anterior, con el propósito de que la atención de esta problemática se lleve a cabo privilegiando el diálogo, la participación ciudadana, la seguridad, la movilidad y el interés general de las y los vecinos de la colonia Sierra Morena.

Segundo. – La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al C. Daniel Alejandro Acosta Fregoso, Secretario de Participación Ciudadana, para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde el apoyo y acompañamiento necesario a las y los vecinos de los diferentes sectores de la colonia Sierra Morena, a fin de que puedan constituir los comités ciudadanos previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

Tercero. – La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al C. Héctor García García, Presidente Municipal de Guadalupe y a la C. Mónica Oyervides Acosta, Presidenta Municipal de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones, colaboren de manera conjunta en las zonas que se encuentran en los límites de ambos municipios, particularmente en la colonia Sierra Morena y sus alrededores, a fin de atender las afectaciones en materia de seguridad y movilidad y evitar mayores afectaciones a las y los vecinos de las colonias colindantes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 869

Único. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios que integran el Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

- A. Emitan opinión ante esta soberanía para la adecuada regulación de los instrumentos de micromovilidad, tales como scooters, bicicletas y patines, que circulan dentro de su territorio;
- B. Realicen los trabajos necesarios para la generación de infraestructura de micromovilidad, en virtud de que la infraestructura ciclista en el Estado de Nuevo León se ha visto disminuida en los últimos años;
- C. Promuevan programas de seguridad vial y campañas de educación vial, de manera previa a la imposición de cualquier sanción relacionada con el uso de dispositivos de micromovilidad; y
- D. Establezcan la regulación correspondiente para las empresas de alquiler de scooters y demás dispositivos de micromovilidad que operan comercialmente en su territorio, considerando permisos de operación, mantenimiento de las unidades, delimitación de zonas de estacionamiento y circulación, y mecanismos de corresponsabilidad frente a los riesgos derivados de su actividad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 870

Las Diputadas y Diputados que integramos esta LXXVII Legislatura, realizamos un atento y respetuoso Exhorto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, Doctor Samuel Alejandro García Sepúlveda para que:

Primero. Publique las reglas de operación de manera puntual del programa “*Ayudamos a las mujeres*”, lo anterior, con fundamento en el artículo 19 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.

Segundo. Gire las instrucciones necesarias para que las y los funcionarios encargados de la distribución de las tarjetas del programa “Ayudamos a las mujeres” eviten hacer uso de este programa para promocionar la imagen de determinada persona, lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Delitos Electorales así como con la Ley General de Desarrollo Social.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 871

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León, para que realice los estudios e investigaciones necesarios para determinar la procedencia de reconocer la memoria histórica, identidad, tradiciones de la zona Topo Chico y a la Organización de Tierra y Libertad como Valores Culturales del Estado de Nuevo León, considerando la denominación "Distrito de Memoria Cívica y Cultural Tierra y Libertad-Topo Chico".

Segundo.. La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que, de resultar procedente conforme a los estudios correspondientes, emita la declaratoria respectiva mediante decreto y se realicen las acciones para su preservación, difusión y catalogación como Valores Culturales, de conformidad con los artículos 65 a 68 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 872

Primero.- La Septuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León acuerda, que a través de la Comisión de Movilidad, se lleve a cabo la integración de una mesa de trabajo para el análisis y estudio del contenido de los expedientes 20032/LXXVII, 20537/LXXVII , 21221/LXXVII, 21276/ LXXVII, 21710/LXXVII y los demás relativos a vehículos no motorizados, micromovilidad y movilidad eléctrica para realizarse el 30 de septiembre de 2026.

Segundo.- Se le instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso, facilitar las acciones necesarias para la realización de dicho evento.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 21 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 873

Primero.- La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios de Monterrey y de García, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, remitan a este Congreso del Estado un informe detallado sobre el estado que guarda el proceso de delimitación territorial de los fraccionamientos Cumbres La Joya, Cumbres Platinum y Gran Reserva Cumbres (Sectores Himalaya y Alpes), incluyendo la documentación, estudios técnicos y antecedentes que sustenten dicho proceso.

Segundo.- La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios de Monterrey y de García, Nuevo León, para que remitan a este Congreso del Estado, en términos del artículo 96, fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Convenio Amistoso que, en su caso, hayan celebrado o se encuentren celebrando respecto a sus límites territoriales en la zona referida, a efecto de que esta Soberanía esté en condiciones de analizarlo y, de proceder, aprobarlo mediante el decreto correspondiente.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 21 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez